



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 314 - 2020 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 29 JUL. 2020**

**LA GOBERNADORA REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N°1996-2020-GR CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, siendo habilitadoras las Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 404: Salud La Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte y 411: Salud Chumbivilcas, habilitando a la Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **por un monto de S/ 14 636.00**, destinado a financiar el Seguro contra Accidentes Personales, de los Profesionales de la Salud SERUMS, que realizan el servicio en la modalidad remunerada y equivalente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 2, de la Resolución Ministerial N°047-2018/MINSA, que incorpora la Octava Disposición Final en la Ley 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, mediante Informe N°485-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, habilitando a la Unidad Ejecutora 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, **por un monto de S/ 35 000.00**, destinada a financiar las instalaciones sanitarias e instalaciones de mamparas en el área de Hospitalización del Centro de Salud de Accamana; haciendo un **monto total de S/ 49 636.00**;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG. JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional de Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, La Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional de Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a los establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo 17, del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC CUSCO;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°509 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Autorizar** una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras, por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 49 636.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle Anexo "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras - 2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS: (EN SOLES)

UNID. EJECUTORA	:	001 SEDE CUSCO	35 000.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	35 000.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	35 000.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	35 000.00
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>35 000.00</b>
			=====

UNID. EJECUTORA	:	401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	3 298.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	3 298.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	3 298.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	3 298.00
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>3 298.00</b>
			=====



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



UNID. EJECUTORA	:	404 SALUD LA CONVENCION	1 855.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	1 855.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	1 855.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>1 855.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1 855.00</b>

UNID. EJECUTORA	:	405 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	2 886.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	2 886.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	2 886.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>2 886.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>2 886.00</b>

UNID. EJECUTORA	:	406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	825.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	825.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	825.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>825.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>825.00</b>

UNID. EJECUTORA	:	407 RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	4 123.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	4 123.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	4 123.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>4 123.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>4 123.00</b>

UNID. EJECUTORA	:	411 SALUD CHUMBIVILCAS	1 649.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	1 649.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	1 649.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>1 649.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>1 649.00</b>

**TOTAL PLIEGO** **49 636.00**

**A LAS:**

**(EN SOLES)**

UNID. EJECUTORA	:	400 SALUD CUSCO	14 636.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	14 636.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	14 636.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>14 636.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>14 636.00</b>

UNID. EJECUTORA	:	402 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	35 000.00
CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	35 000.00
TIPO TRANSACCION	:	2 Gastos Presupuestarios	35 000.00
GEN. DE GASTO	:	3 Bienes y Servicios	<u>35 000.00</u>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>35 000.00</b>

**TOTAL PLIEGO** **49 636.00**





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



**ARTÍCULO 2.** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**DELIA CONDO SALAS  
GOBERNADORA REGIONAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**



SCM/GCT

